

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



**JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.**

Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020).

Rad. 11001-40-03-038-2020-00419-00.

**Ejecutivo de Torres & Torres Asesores Jurídicos e
Inmobiliarios S.A.S. contra Dianil Torres Mesa**

Para resolver el escrito allegado por la abogada de la parte demandante mediante correo electrónico de fecha 21 de agosto de 2020, comoquiera que se reúnen los requisitos establecidos en el artículo 92 del Código General del Proceso, se DISPONE:

PRIMERO: Autorizar el retiro de la presente demanda.

SEGUNDO: Por secretaria hágase entrega de la demanda y sus anexos, al interesado o su apoderada sin necesidad de desglose, dejándose las constancias respectivas; para lo cual preferiblemente **deberá ser entregada** mediante el uso de las tecnologías (correo electrónico) teniendo en cuenta las directrices emitidas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de las medidas tomadas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor generadas por la pandemia del coronavirus covid19 concordante con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juez

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.**

La presente providencia se notifica por anotación
ESTADO No. , fijado hoy
a la hora de las 8:00 A.M.

ELSA YANETH GORDILLO COBOS
Secretaria